



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL**  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
SALA CIVIL FAMILIA  
**SECRETARÍA**

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 24-02-2023, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 27-02-2023, corrió conjuntamente para solicitar pruebas durante los días 28 de febrero, 1 y 2 de marzo 2023. Inhábiles los días 25 y 26 de febrero de 2023. En aquel lapso, Paulo Lizcano, allegó escrito.

Conforme con lo señalado en la citada providencia, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Art. 12 Ley 2213 de 2022).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy seis (6) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del siete (7) de igual mes y año. (Artículo 110 C.G.P). Inhábiles los días 4 y 5 de marzo.

Radicado 66682310300120220026801

CESAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO

Secretario